

ACTA N° 032-2021
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 26 de noviembre del 2021

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 26 de noviembre del 2021, siendo las 09:00 horas, de manera virtual, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico**, la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales** y el señor Regidor **Carlos Eduardo Suito Bardales**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. César Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron actas para aprobación.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Oficio N° 042-2021-OCI/MDLP del Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 043-2021-MDLP/AL de la Alcaldía; el Proveído N° 1696-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 048-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 456-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 470-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 072-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 242-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 614-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación, vía Ordenanza Municipal, el proyecto del Reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho, la Carta S/N (Exp. 3212-2021) emitida por la señora Carmen Guissela Gómez Ambur; el Informe N° 0417-2021-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 497-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 524-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 110-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 621-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 244-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 630-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención económica solicitada por la señora Carmen Guissela Gómez Ambur, por un monto de S/. 832.90 (Ochocientos treinta y dos con 90/100 soles), a fin de cubrir los gastos de medicina e implementos médicos y realizarse el procedimiento médico especializado Angiofluoresceinografía

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a aprobación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 01

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que hasta el momento no se le ha enviado el desagregado del valor de las medallas hechas por el Bicentenario.

PEDIDO 02

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que se realice un proyecto de ordenanza para el otorgamiento de medallas para el buen trabajador municipal para los estables y los cas, con la finalidad de dar un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación.

PEDIDO 03

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consulto si el señor Abel Aguirre, como deudor moroso ha solicitado permiso a la Municipalidad de La Punta, para que pueda realizar la mudanza, considerando que está realizando una mudanza clandestina, porque está trasladando sus cosas por las noches.

PEDIDO 04

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó quien tuvo la iniciativa para traer a un consultor para que hable y explique sobre el Plan de Desarrollo Concertado; asimismo, solicita saber, cuanto se le pago por su trabajo.

PEDIDO 05

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó sobre servir, en qué estado se encuentra el tránsito de la entidad.

PEDIDO 06

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó sobre el tema de la ciclovias, ya está terminando el año y hasta el momento no se ha hecho nada.

PEDIDO 07

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, informó que se le remitió el expediente del señor Jorge Velarde referente a sus pagos por sus servicios prestados incompleto, no cuenta con un requerimiento que indique quien requiere el trabajo que realizó el señor Jorge Velarde, las ordenes de servicio únicamente están firmadas por el Secretario General, la cual no debe ser así, sino por las áreas competentes que tienen que pasar para autorizar el respectivo pago. Asimismo, manifestó que, para este caso se tiene dos delitos, el de peculado y el de falsedad ideológica, en ese sentido, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó que el expediente del señor Jorge Velarde sea remitido al Órgano de Control Interno para que se pueda realizar un examen especial debiendo ser en un plazo perentorio, de no ser así, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales menciona que irá personalmente a la contraloría y denunciar este caso, considerando que el señor Jorge Velarde no reúne ningún requisito para que sea asesor.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. APROBAR, VÍA ORDENANZA MUNICIPAL, EL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que mediante el Memorando N° 470-2021-MDLP/GDH la Gerencia de Desarrollo humano remite la propuesta de Reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, con la finalidad de regular los espacios de encuentro que se propician entre las autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general; donde se procederá a informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión local. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que esta ordenanza conlleva a la participación de la sociedad civil y dentro de los representantes de la sociedad civil está el Club Regatas, quien mantiene una deuda con la Municipalidad de La Punta, indicando que no puede dar su voto a favor de la presente ordenanza, sabiendo que esa persona no está cumpliendo con la Municipalidad y se están basando en un presupuesto que desconoce.

El señor Regidor Carlos Eduardo Suito Bardales, opina de igual forma que la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, sabiendo que un representante de la sociedad civil mantiene una deuda con la Municipalidad de La Punta.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por mayoría de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, con el voto en contra de la Regidora Sra. Martha Vargas Gonzales y del Sr. Regidor Carlos Eduardo Suito Bardales.

2. APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR LA SEÑORA CARMEN GUISELLA GÓMEZ AMBURM POR UN MONTO DE S/. 832.90 (OCHOCHIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 SOLES), A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS DE MEDICINA E IMPLEMENTOS MÉDICOS Y REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO ANGIOFLUORESCENCIINOGRAFÍA.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, informó que la señora Carmen Guissela Gómez Ambur, está solicitando subvención económica por el monto S/. 832.90 (ochocientos treinta y dos con 90/100 soles) para cubrir de medicina e implementos médicos y realizarse el procedimiento médico angiografía con fluoresceínas.

Informó el Señor Alcalde que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal

4.1 ACUERDO N° 001-032-2021

VISTOS:

El Oficio N° 042-2021-OCI/MDLP del Órgano de Control Institucional; el Memorandum N° 043-2021-MDLP/AL de la Alcaldía; el Proveído N° 1696-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 048-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 456-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 470-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 072-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 242-2021/MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 614-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, *“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...)”* y *“(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”*;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121º reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que *“Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.”*;

Que, mediante el artículo 11º de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdo logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, mediante el Oficio N° 042-2021-OCI/MDLP de fecha 25 de agosto de 2021, el Órgano de Control Institucional remite a Alcaldía el Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/1620-SOO "Reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal";

Que, mediante el Memorandum N° 043-2021-MDLP/AL de fecha 25 de agosto de 2021, la Alcaldía comunica a la Gerencia Municipal sobre el Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/1620-SOO "Reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal";

Que, mediante el Informe N° 048-2021-MDLP/OPP de fecha 02 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *"En ese sentido, si bien es cierto que se cuenta con el marco normativo antes indicado para la realización de las audiencias públicas de Rendición de Cuentas, consideramos que en atención a la recomendación contenida en el Informe de orientación de Oficio antes mencionada, se proponga un Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, elaborado y propuesto dentro del plazo que se señala en el Plan de Acción que se adjunta al presente"*;

Que, mediante el Memorando N° 456-2021-MDLP/GM de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal remite al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción según Informe de Orientación de Oficio N° 011-2021-OCI/1620-SCC "Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal";

Que, mediante el Memorando N° 470-2021-MDLP/GDH de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano remite la propuesta de Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, exponiendo el sustento técnico correspondiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 072-2021-MDLP/OPP de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que *"El Proyecto de Reglamento de Audiencia Pública de la Gestión de la Municipalidad Distrital de La Punta elaborado por este despacho en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano regula el derecho de participación y vigilancia de los ciudadanos respecto del uso y destino de los recursos públicos en el Distrito, y se encuentra concordante con las normas relacionadas a la transparencia en la gestión pública, por lo tanto corresponde al Concejo Municipal aprobar dicho proyecto a fin de cumplir con el Plan de Acción concerniente al informe N° 011-2021-OCI/MDLP-1620-SOO"*;

Que, mediante el Informe N° 242-2021/MDLP/OAJ de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que *"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano en su Memorando n° 470-2021-MDLP/GDH y encontrado conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 072-2021-MDLP/OPP; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente;*

Que, mediante el Memorando N° 614-2021-MDLP/GM de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 242-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Proyecto de Ordenanza Municipal, que Aprueba el Reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 470-2021-MDLP/GDH de fecha 03 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 072-2021-MDLP/OPP de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 242-2021/MDLP/OAJ de fecha 18 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Humano; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.1 ACUERDO N° 002-032-2021

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 3212-2021) emitida por la señora Carmen Guissela Gómez Ambur; el Informe N° 0417-2021-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 497-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 524-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 110-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 621-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 244-2021/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 630-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 3212-2021) de fecha 12 de noviembre de 2021, la señora Carmen Guissela Gómez Ambur solicita una ayuda económica para cubrir sus gastos médicos;

Que, mediante el Informe Social N° 0417-2021-GDH/DBS/VEMA de fecha 17 de noviembre de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que dada la vulnerable situación económica de la solicitante, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 497-2021-MDLP/GDH de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 833.00 (ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), para el otorgamiento de la subvención solicitada;

Que, mediante el Memorando N° 524-2021-MDLP/OPP de fecha 18 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 110-2021-MDLP/GDH de fecha 22 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el otorgamiento de una subvención por un monto de S/. 832.90 (ochocientos treinta y dos con 90/100 soles) a favor de la señora Carmen Guissela Gómez Ambur, a fin de que pueda cubrir sus gastos de salud. Esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente, y aprobarse con eficacia anticipada al 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 621-2021-MDLP/GM de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 110-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se emita el informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 244-2021-MDLP/OAJ de fecha 23 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 110-2021-MDLP/GDH, a favor de la Señora Carmen Guissela Gómez Ambur, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud, ascendente a S/. 832.90 (ochocientos treinta y dos con 90/100 soles), al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 630-2021-MDLP/GM de fecha 24 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 244-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor de la señora Carmen Guissela Gómez Ambur, por un monto total de S/. 832.90 (ochocientos treinta y dos con 90/100 soles), a fin de que pueda cubrir los gastos de salud; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 110-2021-MDLP/GDH de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 244-2021/MDLP/OAJ de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 11:36 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
PRIMER REGIDOR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGEL CONIS THOMAS
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
CARLOS EDUARDO SUI TO BARDALES
REGIDOR


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL (E)